



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año IX

Lunes, 9 de Septiembre de 1991

Número 119

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de la Presidencia

Orden de 28 de agosto de 1991, por la que se nombran Notarios.

Página 5333

Oposiciones y concursos

Consejería de Trabajo y Función Pública

Resolución de 20 de agosto de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la relación de puestos que se ofrecen al personal seleccionado en virtud de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de septiembre de 1990.

Página 5333

Corrección de errores de la Resolución de 6 de agosto de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la relación de puestos que se ofrecen al personal seleccionado en virtud de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de julio de 1990.

Página 5343

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 19 de agosto de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Suay Rincón, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de "Derecho Administrativo".

Página 5343

Resolución de 19 de agosto de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Melchor González Dávila, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Química Física".

Página 5344

Resolución de 19 de agosto de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Manuel Julián Betancor García, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Tecnología Electrónica".

Página 5344



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 5ª
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

Resolución de 19 de agosto de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Alonso Hernández Guerra, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de "Física Aplicada".	Página 5344
Resolución de 21 de agosto de 1991, por la que se declara desierta una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria.	Página 5345
Resolución de 21 de agosto de 1991, por la que se declara desierta una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria.	Página 5345

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Política Territorial

Orden de 22 de agosto de 1991, por la que se corrige plano de ordenación relativo a la Orden de 10 de abril de 1991, que resuelve recurso de reposición interpuesto contra Orden de 7 de marzo de 1989, que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria.	Página 5345
--	-------------

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Orden de 22 de julio de 1991, por la que se aprueban las bases reguladoras sobre subvención a las plantas potabilizadoras de Canarias para 1991 (B.O.E. nº 208, de 30.8.91).	Página 5347
--	-------------

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 14 de agosto de 1991, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración Museo de Bellas Artes" de Santa Cruz de Tenerife.	Página 5353
--	-------------

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 1 de agosto de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de un cuarto de aperos, aljibe y vallado, promovida por D. Román Rojas Melián, en el lugar denominado C-814, p.k. 56,120, término municipal de Valsequillo (Gran Canaria).	Página 5354
---	-------------

Consejería de Trabajo y Función Pública

Anuncio de 16 de agosto de 1991, de la Dirección General de Trabajo, relativo a depósito de estatutos.- Expte. nº 111.	Página 5354
--	-------------

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de la Presidencia****1333** *ORDEN de 28 de agosto de 1991, por la que se nombran Notarios.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 113 del Decreto Territorial 462/1985, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Consejería de la Presidencia (B.O.C. nº 149, de 11.12.85), con sujeción a lo establecido en el Reglamento Notarial vigente y con arreglo a los resultados del concurso ordinario convocado por Resolución de 17 de junio de 1991 (B.O.E. de 1 de julio de 1991), de la Dirección General de los Registros y del Notariado,

Vengo en nombrar Notarios a:

NOMBRE Y APELLIDOS	NUM.	DESTINO
D. Juan A. Cabello Cascajo.	05	San Bartolomé Tirajana
D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes.	16	Puerto de la Cruz
Dña. M ^a Paloma Zaldo Pérez.	54	Valverde (El Hierro)
D. Rafael Torres Espiga.	89	Arona (Los Cristianos)

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de agosto de 1991.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Manuel Antonio Hermoso Rojas.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Trabajo y Función Pública**

1334 *RESOLUCION de 20 de agosto de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la relación de puestos que se ofrecen al personal seleccionado en virtud de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de*

la Presidencia de 26 de septiembre de 1990.

Por Resolución de 3 de julio de 1991 se hacía pública la relación de aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de septiembre de 1990 (B.O.C. nº 123, de 1.10.90). El apartado segundo de la misma Resolución señalaba que, por esta Dirección General se resolverá sobre la asignación de puestos a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas, previa solicitud en la que los interesados manifiesten su preferencia entre los puestos que les sean ofrecidos.

En consecuencia, los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias nombrados funcionarios en prácticas por la expresada Resolución habrán de formular solicitud ajustada al modelo que se adjunta como anexo I, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente, en la que habrán de relacionar por orden de preferencia los puestos de trabajo que aspiren a desempeñar de entre los contenidos en el anexo II.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de agosto de 1991.-
El Director General, Alberto Mario Pazos Astrar.

A N E X O I

Apellidos y nombre
D.N.I. nº , teléfono
domicilio (calle)
localidad
nº obtenido

EXPONE

Que habiendo sido nombrado funcionario en prácticas del Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo D) por Resolución de 3 de julio de 1991 (B.O.C. nº 90 y C. Errores B.O.C. nº 92) en virtud de pruebas convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de septiembre de 1990.

SOLICITA

Le sea adjudicada vacante de acuerdo con el orden de preferencia manifestado en el anexo II.

En , a de de 1991.

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.

ANEXO II

CONSEJERIA DE HACIENDA

Nº R.P.T.	CENTRO DIRECTIVO Y UNIDAD	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	TIPO	JORNADA	LOCALIZACION	Nº PREF.
100203006	S.G.T. SERV. COORDIN. GRAL. Y REG. INTERIOR	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100203007	S.G.T. SERV. COORDIN. GRAL. Y REG. INTERIOR	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100203008	S.G.T. SERV. COORDIN. GRAL. Y REG. INTERIOR	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100203012	S.G.T. SERV. COORDIN. GRAL. Y REG. INTERIOR	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100203018	S.G.T. SERV. COORDIN. GRAL. Y REG. INTERIOR	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100203031	S.G.T. SERV. COORDIN. GRAL. Y REG. INTERIOR	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100203034	S.G.T. SERV. COORDIN. GRAL. Y REG. INTERIOR	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100203036	S.G.T. SERV. COORDIN. GRAL. Y REG. INTERIOR	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100204007	S.G.T. SERVICIO PATRIMONIO	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100204020	S.G.T. SERVICIO PATRIMONIO	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100204028	S.G.T. SERVICIO PATRIMONIO	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100204029	S.G.T. SERVICIO PATRIMONIO	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100204030	S.G.T. SERVICIO PATRIMONIO	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100205006	S.G.T. OFICINA PRESUPUESTARIA	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100205008	S.G.T. OFICINA PRESUPUESTARIA	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100206016	S.G.T. SERV. DE MEDIOS DE PERSONAL	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100207054	S.G.T. SERV. DE INFORMATICA	GRABADOR	12	8,00	--	---	S/C TENERIFE	
100207055	S.G.T. SERV. DE INFORMATICA	GRABADOR	12	8,00	--	---	S/C TENERIFE	
100207056	S.G.T. SERV. DE INFORMATICA	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100307004	INTERV. GRAL. - INTERV. DELEGAD. Cº HACIENDA Y TESORO	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	

Nº R.P.T.	CENTRO DIRECTIVO Y UNIDAD	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	TIPO	JORNADA	LOCALIZACION	Nº PREF.
100307007	INTERV. GRAL.- INTERV. DELEGAD. Cº HACIENDA Y TESORO	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100309012	INTERV. GRAL.- INTERV. INSULAR DE TENERIFE	AUXILIAR	12	12,00	--	ESP	S/C TENERIFE	
100314004	INTERV. GRAL.- INTERV. DELEGADA. Cº INDUSTRIA Y ENERGIA; POLITICA TERRITORIAL; C. CONSULTIVO; Y Cº DE LA PRESIDENCIA	AUXILIAR	12	12,00	--	ESP	S/C TENERIFE	
100314006	INTERV. GRAL.- INTERV. DELEGADA. Cº INDUSTRIA Y ENERGIA; POLITICA TERRITORIAL; C. CONSULTIVO; Y Cº DE LA PRESIDENCIA	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100316004	INTERV. GRAL.- INTERV. DELEGADA. Cº EDUCACION, CULTURA Y DEPOR.	AUXILIAR	12	12,00	--	ESP	S/C TENERIFE	
100316005	INTERV. GRAL.- INTERV. DELEGADA. Cº EDUCACION, CULTURA Y DEPOR.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100319005	INTERV. GRAL.- INTERV. DELEGADA. Cº SANIDAD, TRABAJO Y SERV. SOC.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100502007	DIRECCION GRAL. TRIBUTOS.- SERV. CENTRAL DE TRIBUTOS	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100502019	DIRECCION GRAL. TRIBUTOS.- SERV. CENTRAL DE TRIBUTOS	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100502031	DIRECCION GRAL. TRIBUTOS.- SERV. CENTRAL DE TRIBUTOS	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100503022	DIRECCION GRAL. TRIBUTOS.- ADMON. TRIB. INSULAR GRAN CANARIA	AUXILIAR	12	12,00	--	ESP	LAS PALMAS GC	
100503030	DIRECCION GRAL. TRIBUTOS.- ADMON. TRIB. INSULAR GRAN CANARIA	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100503033	DIRECCION GRAL. TRIBUTOS.- ADMON. TRIB. INSULAR GRAN CANARIA	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100503044	DIRECCION GRAL. TRIBUTOS.- ADMON. TRIB. INSULAR GRAN CANARIA	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100503072	DIRECCION GRAL. TRIBUTOS.- ADMON. TRIB. INSULAR GRAN CANARIA	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	

Nº R.P.T.	CENTRO DIRECTIVO Y UNIDAD	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	TIPO	JORNADA	LOCALIZACION	Nº PREF.
100503073	DIRECCION GRAL. TRI- BUTOS.- ADMON. TRIB. INSULAR GRAN CANARIA	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100503083	DIRECCION GRAL. TRI- BUTOS.- ADMON. TRIB. INSULAR GRAN CANARIA	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100504002	DIRECCION GRAL. TRI- BUTOS.- ADMON. TRIB. INSULAR DE TFE.	AUXILIAR	12	12,00	--	ESP	S/C TENERIFE	
100504035	DIRECCION GRAL. TRI- BUTOS.- ADMON. TRIB. INSULAR DE TFE.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100504038	DIRECCION GRAL. TRI- BUTOS.- ADMON. TRIB. INSULAR DE TFE.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100504039	DIRECCION GRAL. TRI- BUTOS.- ADMON. TRIB. INSULAR DE TFE.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100504044	DIRECCION GRAL. TRI- BUTOS.- ADMON. TRIB. INSULAR DE TFE.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100504062	DIRECCION GRAL. TRI- BUTOS.- ADMON. TRIB. INSULAR DE TFE.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100504063	DIRECCION GRAL. TRI- BUTOS.- ADMON. TRIB. INSULAR DE TFE.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100504064	DIRECCION GRAL. TRI- BUTOS.- ADMON. TRIB. INSULAR DE TFE.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100504073	DIRECCION GRAL. TRI- BUTOS.- ADMON. TRIB. INSULAR DE TFE.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100504074	DIRECCION GRAL. TRI- BUTOS.- ADMON. TRIB. INSULAR DE TFE.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100505006	DIRECCION GRAL. TRI- BUTOS.- ADMON. TRIB. INSULAR DE LANZAROTE	AUXILIAR	12	7,00	--	---	ARRECIFE LANZAROTE	
100506005	DIRECCION GRAL. TRI- BUTOS.- ADMON. TRIB. INS. DE FUERTEVENTURA	AUXILIAR	12	7,00	--	---	PUERTO ROSARIO FUERTEVENTURA	
100506006	DIRECCION GRAL. TRI- BUTOS.- ADMON. TRIB. INS. DE FUERTEVENTURA	AUXILIAR	12	7,00	--	---	PUERTO ROSARIO	
100510015	DIRECCION GRAL. TRI- BUTOS.- JEFA. TERRIT. INSPECCION LAS PALMAS	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	

Nº R.P.T.	CENTRO DIRECTIVO Y UNIDAD	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	TIPO	JORNADA	LOCALIZACION	Nº PREF.
100512009	DIREC. GRAL. DE TRIBUTOS.- SERV. GESTION Y REVISION TRIBUTARIA	AGENTE TRIBUTARIO	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100512010	DIREC. GRAL. DE TRIBUTOS.- SERV. GESTION Y REVISION TRIBUTARIA	AGENTE TRIBUTARIO	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100512011	DIREC. GRAL. DE TRIBUTOS.- SERV. GESTION Y REVISION TRIBUTARIA	AGENTE TRIBUTARIO	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100512012	DIREC. GRAL. DE TRIBUTOS.- SERV. GESTION Y REVISION TRIBUTARIA	AGENTE TRIBUTARIO	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100512013	DIREC. GRAL. DE TRIBUTOS.- SERV. GESTION Y REVISION TRIBUTARIA	AGENTE TRIBUTARIO	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100512014	DIREC. GRAL. DE TRIBUTOS.- SERV. GESTION Y REVISION TRIBUTARIA	AGENTE TRIBUTARIO	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100512015	DIREC. GRAL. DE TRIBUTOS.- SERV. GESTION Y REVISION TRIBUTARIA	AGENTE TRIBUTARIO	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100512016	DIREC. GRAL. DE TRIBUTOS.- SERV. GESTION Y REVISION TRIBUTARIA	AGENTE TRIBUTARIO	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100512021	DIREC. GRAL. DE TRIBUTOS.- SERV. GESTION Y REVISION TRIBUTARIA	OFICINAS DE INFORMACION	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100512022	DIREC. GRAL. DE TRIBUTOS.- SERV. GESTION Y REVISION TRIBUTARIA	OFICINAS DE INFORMACION	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100512023	DIREC. GRAL. DE TRIBUTOS.- SERV. GESTION Y REVISION TRIBUTARIA	OFICINA DE INFORMACION	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100512024	DIREC. GRAL. DE TRIBUTOS.- SERV. GESTION Y REVISION TRIBUTARIA	OFICINAS DE INFORMACION	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100512025	DIREC. GRAL. DE TRIBUTOS.- SERV. GESTION Y REVISION TRIBUTARIA	OFICINAS DE INFORMACION	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100512030	DIREC. GRAL. DE TRIBUTOS.- SERV. GESTION Y REVISION TRIBUTARIA	I.G.I.C. INTERIOR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100512031	DIREC. GRAL. DE TRIBUTOS.- SERV. GESTION Y REVISION TRIBUTARIA	I.G.I.C. INTERIOR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100513005	DIREC. GRAL. TRIBUTOS. JUNTAS SUPERIORES Y TERRIT. HACIENDA P.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	

Nº R.P.T.	CENTRO DIRECTIVO Y UNIDAD	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	TIPO	JORNADA	LOCALIZACION	Nº PREF.
100513006	DIREC. GRAL. TRIBUTOS. JUNTAS SUPERIORES Y TERRIT. HACIENDA P.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100513007	DIREC. GRAL. TRIBUTOS. JUNTAS SUPERIORES Y TERRIT. HACIENDA P.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100513008	DIREC. GRAL. TRIBUTOS. JUNTAS SUPERIORES Y TERRIT. HACIENDA P.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100602005	D. GRAL. TESORO Y POLIT. FINANCIERA SERVICIO DEL TESORO	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100602007	D. GRAL. TESORO Y POLIT. FINANCIERA SERVICIO DEL TESORO	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100603023	D. GRAL. TESORO Y POLIT. FINANCIERA TESORERIA INSULAR GC.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100602030	D. GRAL. TESORO Y POLIT. FINANCIERA SERVICIO DEL TESORO	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
100604013	D. GRAL. TESORO Y POLIT. FINANCIERA TESORERIA INSULAR DE TENERIFE	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100604016	D. GRAL. TESORO Y POLIT. FINANCIERA TESORERIA INSULAR DE TENERIFE	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100604019	D. GRAL. TESORO Y POLIT. FINANCIERA TESORERIA INSULAR DE TENERIFE	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
100608009	D. GRAL. TESORO Y POLIT. FINANCIERA SERV. DE POLITICA FINANCIERA	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	

CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES

Nº R.P.T.	CENTRO DIRECTIVO Y UNIDAD	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	TIPO	JORNADA	LOCALIZACION	Nº PREF.
160203006	SECRETARIA GENERAL TECNICA REGIMEN JURIDICO	AUXILIAR	12	9,00	--	---	S/C TENERIFE	
160504014	D.G. ORDENACION E INFRAESTRUCT. TURISTICA. INSPECCION Y SANCIONES	AUXILIAR	12	9,00	--	---	S/C TENERIFE	
160504029	D.G. ORDENACION E INFRAESTRUCT. TURISTICA. INSPECCION Y SANCIONES	AUXILIAR	12	13,50	--	ESP	LAS PALMAS GC	

Nº R.P.T.	CENTRO DIRECTIVO Y UNIDAD	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	TIPO	JORNADA	LOCALIZACION	Nº PREF.
160504033	D.G. ORDENACION E INFRAESTRUCT. TURISTICA. INSPECCION Y SANCIONES	AUXILIAR	12	9,00	--	---	LAS PALMAS GC	
160502006	D.G. ORDENACION E INFRAESTRUCT. TURISTICA. ORDENACION TURISTICA	AUXILIAR	12	9,00	--	---	LAS PALMAS GC	
160502003	D.G. ORDENACION E INFRAESTRUCT. TURISTICA. ORDENACION TURISTICA	AUXILIAR	12	13,50	--	ESP	LAS PALMAS GC	

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Nº R.P.T.	CENTRO DIRECTIVO Y UNIDAD	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	TIPO	JORNADA	LOCALIZACION	Nº PREF.
130202006	S.G.T. ASUNTOS GENERALES	AUXILIAR REGISTRO	14	10,00	--	---	S/C TENERIFE	
130203011	S.G.T. SERV. PERSONAL E INSPECCION DE SERVICIOS	AUXILIAR	12	10,00	--	---	S/C TENERIFE	
130203014	S.G.T. SERV. PERSONAL E INSPECCION DE SERVICIOS	AUXILIAR	12	10,00	--	---	S/C TENERIFE	
130402010	D.G. ESTRUCTURA AGRARIA, ESTRUCTURAS AGRARIAS S/C TFE.	AUXILIAR	12	10,00	--	---	S/C TENERIFE	
130404008	D.G. ESTRUCTURA AGRARIA, ESTRUCTURAS AGRARIAS L.P.	AUXILIAR	12	10,00	--	---	LAS PALMAS GC	

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Nº R.P.T.	CENTRO DIRECTIVO Y UNIDAD	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	TIPO	JORNADA	LOCALIZACION	Nº PREF.
060202006	SECRETARIA GENERAL. SERV. ASUNT. GRALES. Y RELAC. CON EL PARLAM.	AUXILIAR	12	10,00	--	---	S/C TENERIFE	
060202009	SECRETARIA GRAL. SERV. ASUNTOS GRALES. Y RELAC. CON EL PARLAM.	AUXILIAR	12	10,00	--	---	S/C TENERIFE	
060205009	SECRETARIA GENERAL, SERVICIO DE ESTUDIOS	AUXILIAR	12	10,00	--	---	S/C TENERIFE	

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Nº R.P.T.	CENTRO DIRECTIVO Y UNIDAD	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	TIPO	JORNADA	LOCALIZACION	Nº PREF.
080203003	VICECONSEJ. ADMON. TERRITORIAL APOYO AL VICECONSEJERO	AUXILIAR (HABILITACION)	14	14,00	--	ESP	S/C TENERIFE	
080502011	D. GRAL. FUNCION PUBLICA.- SERV. PROGRAMACION DE EFECTIVOS	AUXILIAR	12	11,95	--	ESP	S/C TENERIFE	
080601004	INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS, SERVICIOS TERRITORIALES	AUXILIAR	12	11,95	--	ESP	S/C TENERIFE	
080601006	INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS, SERVICIOS TERRITORIALES	AUXILIAR	12	10,00	--	ESP	S/C TENERIFE	

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Nº R.P.T.	CENTRO DIRECTIVO Y UNIDAD	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	TIPO	JORNADA	LOCALIZACION	Nº PREF.
1204050007	D.G. MEDIO AMBIENTE. SERV. EVALUAC. IMPACTO AMBIENTAL	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS

Nº R.P.T.	CENTRO DIRECTIVO Y UNIDAD	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	TIPO	JORNADA	LOCALIZACION	Nº PREF.
110204012	S.G.T. SECRETARIA TERRITORIAL LAS PALMAS	AUXILIAR	12	11,00	--	ESP	LAS PALMAS GC	
110204015	S.G.T. SECRETARIA TERRITORIAL LAS PALMAS	AUXILIAR	12	11,00	--	ESP	LAS PALMAS GC	
110413014	D.G. AGUAS.- SERV. CALIDAD OBRAS PUBLICAS Y EDF. S/C TFE.	AUXILIAR	12	11,00	--	ESP	S/C TENERIFE	

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES

Nº R.P.T.	CENTRO DIRECTIVO Y UNIDAD	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	TIPO	JORNADA	LOCALIZACION	Nº PREF.
140201003	SECRETARIA GENERAL TECNICA	AUXILIAR	12	8,70	--	---	S/C TENERIFE	

Nº R.P.T.	CENTRO DIRECTIVO Y UNIDAD	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	TIPO	JORNADA	LOCALIZACION	Nº PREF.
140302004	VICECONSEJERIA DE TRABAJO.- AREAS INFRADOTADAS Y F. OCUP.	AUXILIAR	12	8,00	--	---	S/C TENERIFE	
140303004	VICECONSEJERIA DE TRABAJO.- DIREC. GRAL. TRABAJO	AUXILIAR	14	8,20	--	---	S/C TENERIFE	
140304009	VICECONSEJERIA DE TRABAJO.- SERV. PROMOCION	AUXILIAR	12	8,00	--	---	S/C TENERIFE	
140307018	VICECONSEJERIA DE TRABAJO.- D.T. TRABAJO.- SERV. ADMON. (LP)	AUXILIAR	12	8,00	--	---	LAS PALMAS GC	
140307019	VICECONSEJERIA DE TRABAJO.- D.T. TRABAJO.- SERV. ADMON. (LP)	AUXILIAR	12	8,00	--	---	LAS PALMAS GC	
140307020	VICECONSEJERIA DE TRABAJO.- D.T. TRABAJO.- SERV. ADMON. (LP)	AUXILIAR	12	8,00	--	---	LAS PALMAS GC	
140405012	DIREC. GRAL. SALUD PUBLICA, SEC. ADMINISTRACION (LP)	AUXILIAR	12	8,00	--	---	LAS PALMAS GC	
140405013	DIREC. GRAL. SALUD PUBLICA, SEC. ADMINISTRACION (LP)	AUXILIAR	12	8,00	--	---	LAS PALMAS GC	
140406007	DIREC. GRAL. SALUD PUBLICA.- D.T. SALUD SEC. HIGIENE ALIMENTOS (LP)	AUXILIAR	12	14,00	--	ESP	LAS PALMAS GC	
140411011	DIREC. GRAL. SALUD PUBLICA.- D.T. SALUD SEC. ADMON. (TFE)	AUXILIAR	12	8,00	--	---	S/C TENERIFE	
140413023	DIREC. GRAL. SALUD PUBLICA.- D.T. SALUD SEC. EPIDEMIOLOGIA (TFE)	AUXILIAR	12	8,00	--	---	S/C TENERIFE	
140504006	DIREC. GRAL. SERVICIOS SOCIALES, SEC. DE PRESTACIONES	AUXILIAR	12	8,00	--	---	LAS PALMAS GC	
140509006	DIREC. GRAL. SERV. SOCIALES.- DROGODEPENDENCIA	AUXILIAR	12	8,00	--	---	LAS PALMAS GC	
140511005	DIREC. GRAL. SERVICIOS SOCIALES.- D.T. SERV. SOCIALES (TFE)	AUXILIAR	12	8,00	--	---	S/C TENERIFE	
140533004	DIREC. GRAL. SERV. SOCIALES.- D.T. SERV. SOC. RESID. S/C TFE	AUXILIAR	12	8,00	--	---	S/C TENERIFE	
140548012	DIREC. GRAL. SERV. SOCIALES.- D.T. SERV. SOC. SEC. ADMON.-PRESUP. LP	AUXILIAR	12	8,00	--	---	LAS PALMAS GC	
140601008	DIRECCION GENERAL ASISTENCIA SANITARIA	AUXILIAR	14	8,00	--	---	S/C TENERIFE	

Nº R.P.T.	CENTRO DIRECTIVO Y UNIDAD	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	TIPO	JORNADA	LOCALIZACION	Nº PREF.
140601004	DIRECCION GENERAL. ASISTENCIA SANITARIA	SECRETARIA DE DIREC.	14	15,89	--	---	S/C TENERIFE	

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Nº R.P.T.	CENTRO DIRECTIVO Y UNIDAD	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	TIPO	JORNADA	LOCALIZACION	Nº PREF.
1802030012	S.G.T. SERV. REG. INTERIOR	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
1802030016	S.G.T. SERV. REG. INTERIOR	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
1802050008	S.G.T. SERV. ADMON. GENERAL	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
1802050009	S.G.T. SERV. ADMON. GENERAL	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
1802060008	S.G.T. OFICINA PRESUPUEST.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
1802080010	S.G.T. OFICINAS INSULARES	AUXILIAR	12	7,00	--	---	EL HIERRO	
1802120030	S.G.T. D.T. EDUCACION S/C TFE.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
1802120036	S.G.T. D.T. EDUCACION S/C TFE.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
1802120037	S.G.T. D.T. EDUCACION S/C TFE.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
1802120043	S.G.T. D.T. EDUCACION S/C TFE.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
1802120046	S.G.T. D.T. EDUCACION S/C TFE.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
1802120047	S.G.T. D.T. EDUCACION S/C TFE.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
1802120049	S.G.T. D.T. EDUCACION S/C TFE.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
1802120051	S.G.T. D.T. EDUCACION S/C TFE.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
1802120052	S.G.T. D.T. EDUCACION S/C TFE.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
1802120053	S.G.T. D.T. EDUCACION S/C TFE.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
1802120054	S.G.T. D.T. EDUCACION S/C TFE.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	

Nº R.P.T.	CENTRO DIRECTIVO Y UNIDAD	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	TIPO	JORNADA	LOCALIZACION	Nº PREF.
1802120064	S.G.T. D.T. EDUCACION S/C TFE.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
1802130010	S.G.T. UN. TEC. CONSTR. S/C TFE.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
1802140050	S.G.T. D.T. EDUC. LPGC	AUXILIAR	12	7,00	--	---	LAS PALMAS GC	
1805020013	D.G. PLANIF. CONSTRUCC. Y EQUIP. ESCOLAR.- SERV. PLANIFI. PROY. Y CONSTRUCCIONES	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
1805030021	D.G. PLANIF. Y EQUIP. ESCOLAR SERV. PROGRAM. CONTRATAC. EQUIP.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
180702006	D.G. UNIVERS. E INVESTIG. SERV. COORD. DE UNIVERS. E INVESTIG.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	
1807020008	D.G. UNIVERS. E INVESTIG. SERV. COORD. DE UNIVERS. E INVESTIG.	AUXILIAR	12	7,00	--	---	S/C TENERIFE	

1335 *CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de agosto de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la relación de puestos que se ofrecen al personal seleccionado en virtud de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de julio de 1990.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del anexo I de la citada Resolución, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 108, de 16 de agosto de 1991, por la que se hace pública la relación de puestos que se ofrecen al personal seleccionado en virtud de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de julio de 1990, se procede a la corrección del mismo quedando éste como sigue:

ANEXO I

Apellidos y nombre
 D.N.I. nº , teléfono
 domicilio (calle)
 localidad
 nº obtenido

EXPONE

Que habiendo sido nombrado funcionario en prácticas del Cuerpo Administrativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo C) por Resolución de 27 de junio de 1991 (B.O.C. nº 91) en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de julio de 1990.

SOLICITA

Le sea adjudicada vacante de acuerdo con el orden de preferencia manifestado en el anexo II.

En, a de de 1991.

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1336 *RESOLUCION de 19 de agosto de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Suay Rincón, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de "Derecho Administrativo".*

De conformidad con la propuesta formulada

por la Comisión para juzgar el acceso para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 20 de septiembre de 1990 (B.O.E. de 2 de octubre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de "Derecho Administrativo", adscrito al Departamento de Ciencias Jurídicas, a D. José Suay Rincón, Documento Nacional de Identidad nº 686.836, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de agosto de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

1337 RESOLUCION de 19 de agosto de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Melchor González Dávila, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Química Física".

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 11 de junio de 1990 (B.O.E. de 18 de julio), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Química Física", adscrito al Departamento de Química, a D. Melchor González Dávila, Documento Nacional de Identidad nº 43.344.427, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos

a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de agosto de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

1338 RESOLUCION de 19 de agosto de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Manuel Julián Betancor García, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Tecnología Electrónica".

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 11 de junio de 1990 (B.O.E. de 18 de julio), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Tecnología Electrónica", adscrito al Departamento de Electrónica y Telecomunicación, a D. Manuel Julián Betancor García, Documento Nacional de Identidad nº 43.251.311, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de agosto de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

1339 RESOLUCION de 19 de agosto de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Alonso Hernández Guerra, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de "Física Aplicada".

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 11 de junio de 1990 (B.O.E. de 18 de julio), y habiéndose

se acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de "Física Aplicada", adscrito al Departamento de Física, a D. Alonso Hernández Guerra, Documento Nacional de Identidad nº 42.803.795, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de agosto de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

1340 RESOLUCION de 21 de agosto de 1991, por la que se declara desierta una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Por Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de junio de 1990 (B.O.E. de 18 de julio), se convocó a concurso una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, número de orden 34 del área de conocimiento de "Ingeniería Eléctrica", adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Teniendo en cuenta que no se ha formulado propuesta por la Comisión correspondiente. Visto el artículo 11.2.d) del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

1341 RESOLUCION de 21 de agosto de 1991, por la que se declara desierta una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Por Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de noviembre de 1990 (B.O.E. de 8 de diciembre), se convocó a concurso una plaza de Profesor Titular de Escuela Uni-

versitaria, número de orden 80 del área de conocimiento de "Economía Aplicada", adscrita al Departamento de Economía Aplicada.

Teniendo en cuenta que no se ha formulado propuesta por la Comisión correspondiente. Visto el artículo 11.2.d) del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Política Territorial

1342 ORDEN de 22 de agosto de 1991, por la que se corrige plano de ordenación relativo a la Orden de 10 de abril de 1991, que resuelve recurso de reposición interpuesto contra Orden de 7 de marzo de 1989, que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria.

Resultando que, por Orden de 10 de abril de 1991 se resolvió el recurso de reposición interpuesto por D. Bard Osman Khaled El Jundi contra la Orden por la que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.C. nº 61, de 10.5.91).

Resultando que, observado un error en la tipología asignada a dicho sector, con fecha 22 de julio de 1991, B.O.C. nº 97, se publicó la oportuna corrección de errores, que conlleva a su vez la rectificación del plano de ordenación.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria, el Decreto 16/1986, de 24 de enero y demás normas de general y pertinente aplicación,

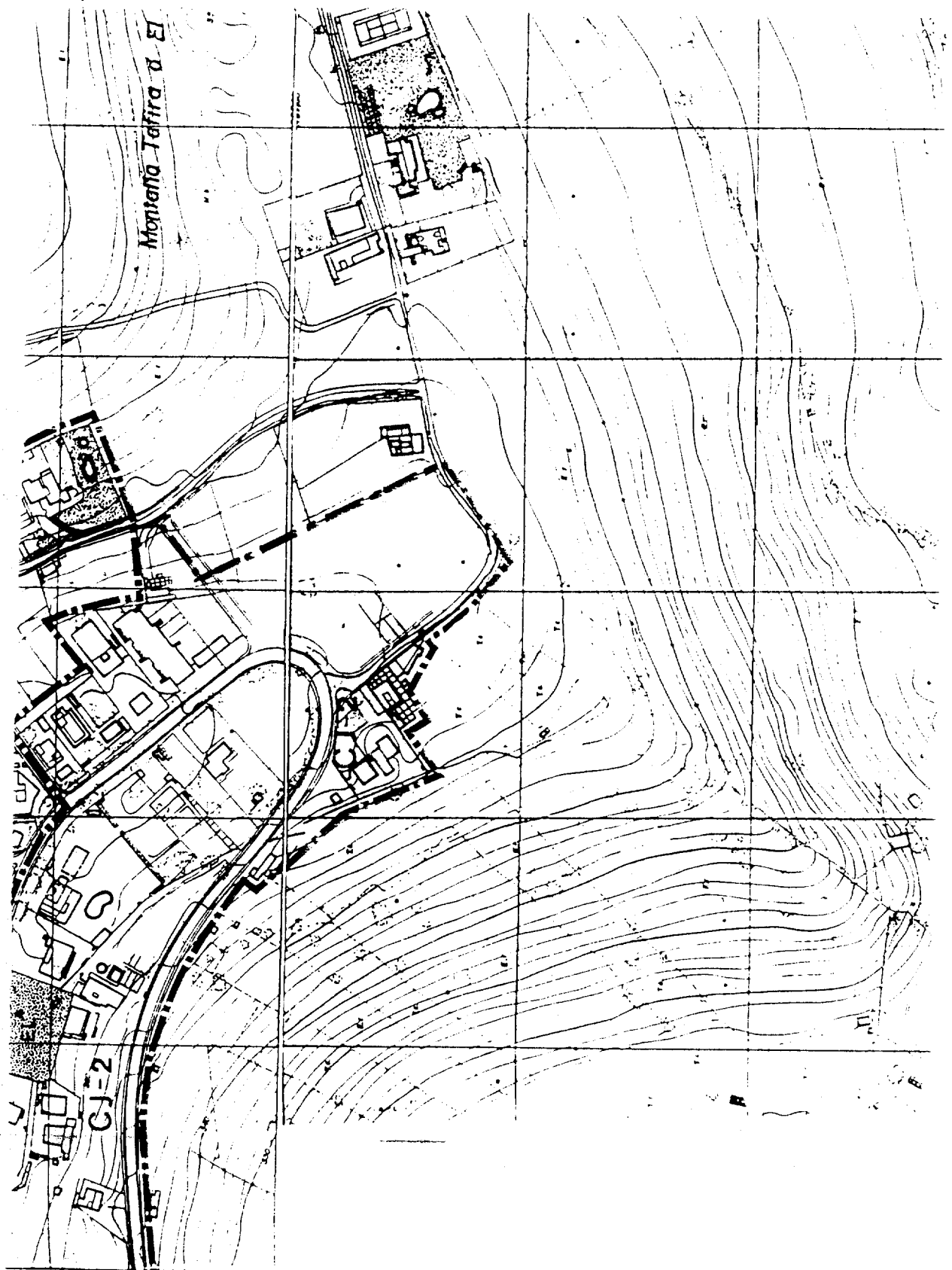
DISPONGO:

Sustituir, como consecuencia del error material corregido con fecha 22 de julio de 1991, B.O.C. nº 97, el plano de ordenación de dicha zona de acuerdo con el anexo I a esta Orden.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de agosto de 1991.

EL CONSEJERO DE
POLITICA TERRITORIAL,
José Francisco Henríquez Sánchez.

ANEXO I



IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

Ministerio de Industria,
Comercio y Turismo

1343 *ORDEN de 22 de julio de 1991, por la que se aprueban las bases reguladoras sobre subvención a las plantas potabilizadoras de Canarias para 1991 (B.O.E. nº 208, de 30.8.91).*

La desalación del agua del mar en las Islas Canarias viene subvencionándose desde 1983 por el Ministerio de Industria y Energía, con objeto de rebajar el precio final del agua potable y aproximarle a la media peninsular.

El artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, según la nueva redacción dispuesta por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, establece que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones se aprueben por Orden, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

La partida presupuestaria 20.05.731F.472 para el presente ejercicio, bajo la rúbrica "Para subvencionar a plantas potabilizadoras de agua en Canarias", tiene una dotación de 1.800.000.000 de pesetas.

Resulta, por tanto, necesario establecer los criterios de distribución y las normas de concesión de las mencionadas subvenciones.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.- Beneficiarios y ámbito territorial.

1. Beneficiarios: podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden las Entidades públicas o empresas de servicio público que en Canarias viertan el agua potabilizada en plantas desaladoras de su propiedad a la red pública de distribución.

2. Ambito temporal: las subvenciones reguladas en esta Orden estarán vigentes durante el presente ejercicio y se abonarán con cargo al crédito de la partida presupuestaria 20.05.731F.472 de los Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Segundo.- Objeto de la subvención.

Se entenderá como subvencionable, a efectos de lo dispuesto en esta Orden, la potabilización del agua salada en las plantas que se mencionan en el punto 1 del apartado primero, efectuada en los nueve primeros meses del presente año.

Tercero.- Solicitudes.

Las solicitudes de subvención dirigidas a la Dirección General de la Energía se presentarán en el Registro General del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Paseo de la Castellana, 160, 28071-Madrid, o de cualquier otra de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, según el modelo del anexo I y acompañadas de la documentación siguiente:

Fotocopia de la tarjeta de personas jurídicas y Entidades en general establecida en aplicación del Real Decreto 2.423/1975, de 25 de septiembre.

Coste estimado de producción del agua potabilizada en pesetas/metro cúbico, en el conjunto de sus plantas potabilizadoras, durante los primeros nueve meses de 1991.

Previsión de la energía total a consumir en cada una de sus plantas potabilizadoras entre enero y septiembre de 1991, ambos inclusive.

Previsión del agua que se producirá en cada una de las plantas potabilizadoras entre enero y septiembre de 1991, ambos inclusive.

Previsión del agua a facturar en los nueve primeros meses de 1991.

Previsión del agua que se vertirá a la red pública de distribución de fuentes distintas a las plantas potabilizadoras, entre enero y septiembre de 1991, ambos inclusive.

Ingresos previstos por facturación de agua durante los primeros meses de 1991.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y

documentación anexa comenzará el día de entrada en vigor de la Orden y finalizará a los tres meses de dicha fecha.

Quinto.- Estudio y evaluación de las solicitudes.

1. Las solicitudes se evaluarán por la Comisión para la Valoración Técnica de las Subvenciones, que establecerá en la Propuesta de Resolución los valores del coeficiente estándar C_{est} y de los particulares C_n y C_m , que hace referencia el apartado sexto de la presente Orden para cada uno de los beneficiarios.

2. Dicha Comisión, presidida por la Directora General de la Energía, estará integrada, además, por el Subdirector General de Conservación y Gestión Económica de la Energía, el Consejero Técnico de dicha Subdirección y el Jefe del Servicio de Ahorro y Conservación de la Energía, que actuará como Secretario.

Sexto.- Cuantía de la subvención.

La subvención que perciba cada uno de los beneficiarios será la que se obtenga por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$S = (C - I) \cdot K$$

en donde:

S = es la subvención, en pesetas.

C = es el resultado de las siguientes operaciones matemáticas:

$$C = C_n \times V_a \times \frac{C_{est}}{C_e}, \text{ siendo:}$$

C_n = coste unitario, en pesetas por metro cúbico, de producción del agua desalada.

V_a = volumen anual de agua desalada, en metros cúbicos, en los nueve primeros meses de 1991.

C_{est} = consumo energético estándar, en kwh por metro cúbico de agua desalada, en función del tipo de planta potabilizadora.

C_e = consumo energético específico para la desalación de agua de cada tipo de planta potabilizadora en kwh por metro cúbico.

I = es el resultado de las siguientes operaciones matemáticas:

$$I = \frac{T_{st} + T_m}{2} \times \frac{P_r}{P_{st}} \times V_f \times \frac{C_m}{C_{mst}},$$

siendo:

T_{st} = tarifa estándar de venta del agua, en pesetas por metro cúbico, que tendrá el valor de 130.

T_m = tarifa media de venta del agua, en pesetas por metro cúbico.

V_f = volumen de agua facturada, en metros cúbicos, en los nueve primeros meses de 1991.

P_r = pérdidas reales en la red de distribución, expresadas en tanto por cien.

P_{st} = pérdidas estándar en la red de distribución, expresadas en tanto por cien, que tendrá el valor de 20.

C_m = consumo medio por habitante y año, expresados en metros cúbicos, obtenido por cada beneficiario en su zona geográfica de distribución, en función de la población de derecho de la misma.

C_{mst} = consumo estándar por habitante y año, expresado en metros cúbicos, que tendrá el valor de 60.

K = es el valor que resulte de dividir 1.800.000.000 entre la suma de las diferencias C - I, correspondiente a todos los beneficiarios de la subvención.

Para determinar la cuantía de las subvenciones

a conceder, se tendrá en cuenta, entre otras consideraciones, las normas que al respecto establecen las Comunidades Europeas. En ningún caso se sobrepasarán los límites previstos en el marco de las "Ayudas al Estado" de las Comunidades. El importe nunca podrá, aisladamente o en concurrencia con ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o Entes privados o públicos, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La concesión de la subvención será acordada dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes.

Séptimo.- Propuesta y aceptación de la subvención.

Una vez evaluada la solicitud, se elevará Propuesta de Resolución a la autoridad que haya de decidir. En el caso de propuesta de otorgamiento se comunicará dicha circunstancia al solicitante, con indicación de la cuantía de la subvención propuesta y de las condiciones y plazos para la realización de la actuación que se pretende subvencionar.

El beneficiario de la ayuda propuesta deberá manifestar su renuncia o aceptación en el plazo de quince días hábiles desde la notificación, a la Dirección General de la Energía. Si transcurrido dicho plazo no hubiera hecho manifestación alguna se entenderá la renuncia expresa a la subvención.

Octavo.- Concesión de la subvención.

La concesión de las ayudas establecidas en la presente Orden vendrá condicionada al cumplimiento por los peticionarios de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social en los términos establecidos en las Ordenes de 28 de abril de 1986, del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. de 30) y en la Orden de 25 de noviembre de 1987 (B.O.E. de 6 de diciembre).

Previa tramitación y autorización del expediente de gasto se dictará la correspondiente resolución de otorgamiento de la subvención. La resolución de otorgamiento de la subvención corresponde a la Directora General de la Energía por delegación del Ministro, debiéndose hacer constar expresamente esta circunstancia.

En la resolución que se dicte se hará constar el

importe de la inversión subvencionable y la cuantía de la subvención concedida, así como la obligación por parte de los perceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto de gastos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de expresar dicha circunstancia en sus referencias a los proyectos o actuaciones y a los logros conseguidos.

La resolución de otorgamiento podrá establecer condiciones técnicas y/o económicas de observancia obligatoria para la realización de la actuación subvencionable, así como la exigencia de la presentación de una Memoria sobre los logros obtenidos, o cualquier otra información.

Noveno.- Pago de las subvenciones concedidas.

1. Con carácter previo al abono de la subvención será requisito imprescindible que el concesionario aporte los documentos acreditativos de que la actividad objeto de la subvención ha sido efectivamente realizada.

Con el fin de facilitar el seguimiento y control de la actuación subvencionada, el beneficiario de la subvención cumplimentará la documentación normalizada que la Dirección General de la Energía le entregue tras notificarle la resolución.

2. La Dirección General de la Energía, por sí misma o a través del Organismo o Entidad que designe, verificará el cumplimiento de la actuación subvencionada y comprobará que el importe de la subvención se aplica a la concreta finalidad para la que fue concedida. En particular, antes del 30 de septiembre de 1991 los beneficiarios deberán remitir a la citada Dirección General el informe de una auditoría externa sobre los costes de explotación referidos al ejercicio anterior, efectuada según las directrices que deberá señalar la mencionada Dirección General.

Además, la Dirección General de la Energía solicitará de aquel Organismo o Entidad certificación de los siguientes extremos:

Volumen de agua potabilizada.

Volumen de agua vertida a la red pública de distribución procedentes de fuentes distintas a las plantas potabilizadoras.

Volumen de agua facturada.

Energía total consumida en cada tipo de planta potabilizadora.

Ingresos totales por facturación de agua.

Décimo.- Pago anticipado de subvenciones.

En casos razonables y justificados la subvención concedida podrá ser abonada parcialmente, con anterioridad a la realización de la actuación, hasta el límite de 85 por 100 de lo que correspondería percibir al aplicar la fórmula a que hace referencia el apartado sexto de la presente Orden a las previsiones de producción, facturación y consumo energético previsto por los beneficiarios para los nueve primeros meses de 1991. En el caso de que el Ministerio conceda el pago anticipado el beneficiario deberá presentar el original del resguardo de depósito, constituido en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, de aval bancario o de entidad financiera, suficiente a juicio de la Administración, por el importe de la ayuda concedida y anticipada, e intereses de demora, desde el momento de la concesión del anticipo hasta la fecha de finalización de ejecución del proyecto. Se considerará interés de demora el previsto en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

El aval será liberado cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad origen de la ayuda.

Undécimo.- Justificación.

El beneficiario de la subvención estará obligado a mostrar los documentos que se soliciten en el plazo que se le indique y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización de la actuación subvencionada. Asimismo quedará sometido a las actividades de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

Duodécimo.- Incumplimiento.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Procederá la revocación de la subvención así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en los términos previstos por el artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria.

3. Tendrán la consideración de infracciones y serán sancionables las conductas a que se refiere el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria, en los términos establecidos en el mismo.

Decimotercero.- Normativa general.

La subvención a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se registrará por lo establecido en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada a los mismos por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Decimocuarto.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 22 de julio de 1991.

Ilma. Sra. Directora General de la Energía.

ANEXO - 1

HOJA 1.- A CUMPLIMENTAR EN TODO CASO

1. DATOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
SOLICITANTE O RAZON SOCIAL			
C.I.F. DE LA RAZON SOCIAL			
DOMICILIO SOCIAL (CALLE O PLAZA)			
LOCALIDAD			
CODIGO POSTAL	PROVINCIA		
TELEFONO	TELEX	TELEFAX	
ACTIVIDAD			
C.N.A.E. DE ACTIVIDAD PRINCIPAL		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	FECHA DE CONSTITUCION
PERSONA DE CONTACTO	NOMBRE		
APELLIDO 1º	APELLIDO 2º		
CARGO			
TELEFONO	TELEX	TELEFAX	
2. DATOS DEL PROYECTO O DE LA ACTUACION			
TITULO DEL PROYECTO O ACTUACION			
C.N.A.E. DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SOLICITUD		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	
PROVINCIAS DE REALIZACION			
INVERSION DEL PROYECTO (miles ptas.)			
SUBVENCION SOLICITADA (miles ptas.)			
Nº ANUALIDADES	OTRAS AYUDAS (miles ptas.)		

ANEXO - 2

HOJA 2.- A CUMPLIMENTAR SOLO POR EMPRESAS

3. NATURALEZA DE LA EMPRESA			
INDIVIDUAL:		SOCIEDAD:	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
4. CENTROS PRINCIPALES DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA			
PROVINCIA	Nº REGISTRO INDUSTRIAL	C.N.A.E. ACTIV. PRINCIPAL CENTRO	% DE PARTICIPACION EN EL VALOR DE LA PRODUCCION TOTAL
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5. DATOS DEL ULTIMO EJERCICIO ECONOMICO (EN MILES DE PESETAS)			
CAPITAL SOCIAL		RECURSOS PROPIOS	
ACTIVO TOTAL NETO		CASH FLOW	
FACTURACION (IVA INCLUIDO)			
IMPORTACIONES EN BIENES DE EQUIPO			
RESTANTES IMPORTACIONES			
EXPORTACIONES			

ANEXO - 3

HOJA 3.- A CUMPLIMENTAR SOLO POR EMPRESAS

6. ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL (EN EL CASO DE SOCIEDADES)			
% DEL CAPITAL NACIONAL EN PROPIEDAD DE:	PARTICULARES		LA SUMA DEBE DE SER 100
	EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS		
	EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS		
	ENTIDADES PUBLICAS		
% DE CAPITAL EXTRANJERO			
% DE CAPITAL DE PROPIEDAD MUY REPARTIDA O DESCONOCIDA			
7. DATOS ACUMULADOS DE LOS TRES ULTIMOS EJERCICIOS (EN MILES DE PTS.)			
INVERSION TOTAL		GASTOS EN I + D	
8. PERSONAL TOTAL DE LA EMPRESA (FIJOS Y EVENTUALES)			
% DE DIRECTIVOS/TECNICOS		LA SUMA DEBE DE SER 100	
% DE ADMINISTRATIVOS/COMERCIALES			
% DE MANO DE OBRA DIRECTA			
TOTAL PERSONAS:			

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1225 RESOLUCION de 14 de agosto de 1991, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración Museo de Bellas Artes" de Santa Cruz de Tenerife.

A la vista del expediente sobre realización de las obras "Restauración Museo de Bellas Artes" de Santa Cruz de Tenerife, en el que se contiene Memoria que lo fundamenta e informes de los Servicios Jurídicos y de la Intervención Delegada de la Comunidad Autónoma y en base a las facultades delegadas por Orden de esta Consejería de 17 de agosto de 1987 (B.O.C. nº 111, de 26.8.87),

RESUELVO:

Adjudicar el contrato objeto de este expediente,

a la empresa "Construcciones Ofiusa, S.L.", por un importe de treinta y cuatro millones quinientas cuarenta y siete mil quinientas veintitrés (34.547.523) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de agosto de 1991.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, Francisco Ramos Camejo.

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial

1226 ANUNCIO de 1 de agosto de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de un cuarto de aperos, aljibe y vallado, promovida por D. Román Rojas Melián, en el lugar denominado C-814, p.k. 56,120, término municipal de Valsequillo (Gran Canaria).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de un cuarto de aperos, aljibe y vallado, en el lugar denominado C-814, p.k. 56,120, por D. Román Rojas Melián, en el término municipal de Valsequillo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 1991.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

Consejería de Trabajo y Función Pública

1227 ANUNCIO de 16 de agosto de 1991, de la Dirección General de Trabajo, relativo a depósito de estatutos.- Expte. nº 111.

En cumplimiento de las funciones en materia de depósito de estatutos de organizaciones profesionales, transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, se hace público, que, en esta Dirección General, y a las 12 horas del día 16 de agosto de 1991, se han recibido los estatutos y el Acta de Constitución de la organización denominada Asociación Canaria de Técnicos Especialistas Sanitarios (A.C.T.E.S.).

Dicha documentación queda en depósito en esta Dirección General.

El ámbito territorial de la Asociación es el de toda la Comunidad Autónoma de Canarias. Su ámbito profesional viene constituido por Técnicos Especialistas de la rama Sanitaria de la Formación Profesional de Segundo Grado y los Técnicos de la Formación Profesional específica de Grado Superior que estén en posesión de la acreditación académica correspondiente.

Fija su domicilio en La Laguna, Tenerife, calle Delgado Barreto, 52, piso primero, puerta catorce.

Son los firmantes del Acta de Constitución D. Carlos Fajardo Rodríguez, D. Pedro Manuel Sánchez Torres, Dña. Irma B. Coello, D. Manuel Angel Calo Hernández, D. Domingo Jesús Reyes Estévez y Dña. Lourdes Hernández Rodríguez.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de agosto de 1991.- El Director General de Trabajo, Juan Jiménez García.

POR AVION

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.